



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

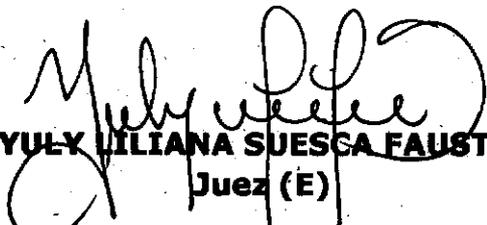
Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00345 00
M. DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARÍA OREIDA ARDILA DE RIVERA
EJECUTADO: UGPP

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada del Ejecutado y debido a que solicita se de aplicación al Acta 1362 de 20 de enero de 2017, suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la UGPP y a una fórmula establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para realizar el cálculo de los valores adeudados por concepto de aportes pensionales sobre los que no se hicieron cotizaciones o se hicieron por valores inferiores las cuales no fueron aportadas al expediente, este Despacho ordena al Ente Ejecutado que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia aporte lo manifestado y en especial el documentos del Ministerio de Defensa en el cual se estableció la fórmula del cálculo actuarial mencionado, aportando igualmente, el valor a pagar que determine la fórmula para el presente asunto, debidamente discriminado.

Allegada la prueba al expediente o vencido el término otorgado, ingresar inmediatamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **9 de marzo de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **011 de 10 de marzo de 2020**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria